

EXPEDIENTE	2020694490112557E
CASO ARCO	2829656
TEMA	Comportamientos contrarios a la integridad urbanística Artículo 135 Numeral 1, 3, 4, 11 Y 12 de la Ley 1801 de 2016
PRESUNTO INFRACTOR	Propietario y/o poseedor indeterminado pero determinable
UBICACIÓN DEL BIEN	Ocupación 642 en el POLIGONO 009B - Sector Altos de la Estancia Direccion en informe: DG 75 C SUR 75 F 20 MJ, Coordenadas en informe: X:4,577491 Y:-74,175468 / Coordenadas SDH: E:89.140,24 N:97.928,69 Coordenadas geograficas: 4.577505,-74.175369 CHIP: AAA0209SHKL / Informacion Catastral/FMI: Sin informacion UPZ 69 - Ismael Perdomo, Barrio SANTA VIVIANA en la localidad de Ciudad Bolivar

ACTA AUDIENCIA No.

En Bogotá D.C., siendo **Diez (10) de marzo de 2026 a las 10:00 am** día y hora señalado en auto de fecha Doce (12) de enero de 2026, el suscrito Inspector de Atención Prioritaria N°18 de Policía junto con su auxiliar a quien se designa como secretario ad-hoc en la presente reanuda la audiencia pública del proceso verbal abreviado del numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 dentro del ARCO **2829656** con el fin de determinar si la conducta adelantada por el responsable **indeterminado pero determinable** del predio identificado como ocupación **642** del polígono de monitoreo **POLIGONO 009B - Sector Altos de la Estancia**, coordenadas **X:4,577491 Y:-74,175468**, en la **Localidad de Ciudad Bolivar** constituye un comportamiento que afecta la integridad urbanística en los términos definidos en el **Artículo 135 Numeral 1, 3, 4, 11 Y 12 de la Ley 1801 de 2016** conforme lo sugiere el presentado por la Secretaria de Hábitat y Alcaldía Local de **Ciudad Bolivar**, génesis de la presente actuación.

1. Citación y comparecencia

Mediante publicación en micrositio, y fijación de aviso realizado por el CDI en coordinación con el Grupo de ocupaciones Ilegales de la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar.

2.1. Al Ministerio Publico: Aunque se había conformado asistencia, a raíz de su designación como veedor del escrutinio dado el proceso electoral, cancelo su participación a esta diligencia.

2.2. Presunto infractor: Se deja constancia que habiendo transcurrido 22 minutos desde la hora en que fue citada la audiencia, NO se hace presente el ciudadano OCUPANTES INDETERMINADOS del predio objeto de la presente litis.

Desarrollo de la audiencia

Atendiendo la imposibilidad de comparecencia del delegado de ministerio público a esta diligencia , y que el ciudadano responsable del predio ha sido renuente a hacerse parte del proceso, considera el despacho adoptar una medida extensiva de protección al derecho fundamental al debido proceso y contar si quiera con la participación del delegado del Ministerio Publico para la toma de la decisión a efectos de que si este estima necesario, en su rol legal interponga los recurso que la norma prevé.

Ante esta eventualidad, el despacho suspenderá la audiencia fijada el día de hoy, y fijará fecha para reanudar esta diligencia el próximo **CINCO (5) de MAYO de 2026 a las 10:00 am** de presencial en estas

instalaciones y de requerirse por alguno de manera virtual a través del aplicativo MS TEAMS. Por lo anterior, la Inspección 18 Distrital de Policía de Atención Prioritaria:

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender la audiencia, por las razones señaladas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Fijar fecha para su reanudación el próximo **CINCO (5) de MAYO de 2026 a las 10:00 am**, la cual se desarrollará de manera presencial en las instalaciones de la Inspección de Convivencia y Paz AP-18 ubicada en Calle 11 No. 8-17 primer piso Palacio Liévano del Distrito capital de Bogotá, y de requerirse por alguno de manera virtual a través del aplicativo MS TEAMS.

TERCERO: Por secretaria realizar las anotaciones en el aplicativo ARCO

CUARTO: La presente decisión queda notificada en estrado. Publíquese adicional en el micrositio.



JUAN GUILLERMO CERVERA PINZON
INSPECTOR DIECIOCHO DE ATENCIÓN PRIORITARIA DISTRITAL DE POLICIA DE BOGOTÁ D.C

Ubicación interna: AltosOld 50